

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2016 - COLECTIVO "A"

(Adaptada a la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social para el año 2016)

RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO(*)

GRUPO	RETRIBUCIONES		PAGAS EXTRAS	
	SUELDO	TRIENIO	SUELDO	TRIENIO
A1	1.120,15	43,08	691,21	26,58
A2	968,57	35,12	706,38	25,61
C1	727,23	26,58	628,53	22,96
C2	605,25	18,08	599,73	17,91
E	553,96	13,61	553,96	13,61

GRUPO	D. PASIVOS	MUFACE	ISFAS	MUGEJU
A1	109,86	48,10	48,10	48,10
A2	86,46	37,86	37,86	37,86
C1	66,41	29,07	29,07	29,07
C2	52,54	23,00	23,00	23,00
E	44,79	19,61	19,61	---

COMPLEMENTO DE DESTINO			
Nivel	Imp. mensual	Nivel	Imp. Mensual
12	262,68	22	514,94
13	285,36	23	551,88
14	308,07	24	588,75
15	330,72	25	625,67
16	353,43	26	705,19
17	376,06	27	803,81
18	398,74	28	840,73
19	421,43	29	877,62
20	444,10	30	978,44
21	478,09	---	---

(*) Para el personal funcionario e interino las pagas extras de junio y diciembre estarán formadas por sueldo y trienios, en su caso, con los importes que aparecen en el apartado de pagas extras y una mensualidad del complemento de destino vigente. Además percibirán en junio y diciembre una paga adicional consistente en una mensualidad del complemento específico vigente.

RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2016 - COLECTIVO "A"

(Adaptada a la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social para el año 2016)

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL(**)

GRUPO	SUELDO	TRIENIO	C. CAT	C. CONV	C. TURNC.	C.P.TRAB (***)	C. J. TARDE	C.J. PART	PELIGROSIDAD
1	1.114,28	47,59	478,09	406,91	250,58	210,53	75,20	75,20	222,86
2	945,69	47,59	421,43	372,46	250,58	192,71	75,20	75,20	189,15
3	704,96	32,96	398,74	255,79	162,15	161,20	48,69	48,69	141,00
4	576,43	28,24	330,72	211,93	162,15	148,11	48,69	48,69	115,30
5	526,27	28,24	308,07	195,23	162,15	142,66	48,69	48,69	105,26

GRUPO	C.TRABAJO NOCTURNO	C.DOMINGO Y FESTIVO
	Euros/hora	Euros/día
1	5,11	30,75
2	5,11	30,75
3	4,11	24,61
4	4,11	24,61
5	4,11	24,61

CAMINEROS	
	BIENIOS
Grupo III	35,72
Grupo V	26,68

(**) Para el personal laboral las pagas extras de junio y diciembre estarán formadas por una mensualidad del sueldo, antigüedad en su caso y complemento de categoría vigentes. Además percibirán una paga adicional en los mismos meses de junio y diciembre consistente en una mensualidad del complemento de puesto de trabajo y del complemento de convenio.

(***) Recogemos los importes mínimos de cada grupo para laborales en plaza de funcionario